

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad****36**

ACUERDO 47/2020, de 17 de diciembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del “Plan Especial de Infraestructuras de las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Polígono Industrial Cañariego”, en el término municipal de Serranillos del Valle, promovido por Canal de Isabel II, S. A.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 17 de diciembre de 2020, a propuesta del Director General de Urbanismo de 4 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO**Primerº**

Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Infraestructuras de las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Polígono Industrial Cañariego”, en el término municipal de Serranillos del Valle, promovido por Canal de Isabel II, S. A.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial y del Documento Ambiental Estratégico, por un período de cuarenta y cinco días hábiles, mediante inserción de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y, una vez cumplimentado, proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez publicado el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el documento técnico del Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico podrán consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Requerir informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, concediendo el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles para su emisión, de los siguientes órganos y Entidades afectados:

- Dirección General de Igualdad.
- Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.
- Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.
- Dirección General de Salud Pública.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Cuarto

Evacuar consultas a las Administraciones Públicas afectadas otorgándoles un plazo mínimo de cuarenta y cinco días, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para emitir los informes que consideren convenientes, tanto al Documento Ambiental Estratégico del “Proyecto de las redes de abastecimiento, alcantarillado y depuración del polígono industrial Cañariego” como al documento técnico (“borrador”) del Plan Especial que ha sido objeto de aprobación inicial, (que podrán consultar-

se asimismo en el portal institucional en la ruta <http://www.madrid.org/portaldetransparencia> y que son las siguientes:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Quinto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo de un mes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente acuerdo se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, sita en la calle Alcalá, número 16, quinta planta, de Madrid (28014), donde podrá ser consultado por un período de cuarenta y cinco días hábiles, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/4.601/21)

